MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
ACTA N° 168

DIA : **13 DE JUNIO DE 2016**
HORA : **09:50 HRS.**
PRESIDE : **EL ALCALDE DE LA COMUNA, DON LUIS ALVAREZ VALENZUELA.**
SEC. MUNICIPAL (S) : **SRTA. MIRIAM PEÑA ZOÑE – DIRECTORA ADM. Y FINANZAS.**
SECRET. DE ACTAS : **SRA. BRIGIDA CARCAMO BELTRAN**

ASISTEN : **SEÑORES CONCEJALES**
ROSANNA RATHGEB FUENTES
PABLO MENA OSSES
RICARDO SANHUEZA PIRCE
ROBERTO WEIDMANN RAMIREZ
ELIECER CERDA SOTO
ESSIO GUIDOTTI VALLEJOS

TABLA :
1) Acta Anterior
2) Correspondencia
3) Informe Sr. Alcalde
4) Cumplimiento de Acuerdos
5) Hora de Incidentes
6) Informe Licitaciones Públicas
7) Comodato Comité Agua Potable Rural El Boye
8) Modificación Presupuestaria Municipal (M$ 17.500)
9) Beca Municipal 2016

DESARROLLO:

/ El Sr. Alcalde pide a los Sres. Concejales ponerse de pie y en nombre de Dios, la Patria y la Comuna da inicio a la Sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura a Convocatoria y somete a consideración del Concejo Municipal **Actas N° 160 y N° 161**, según se indica :

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 2.-

ACTA N° 160 – de fecha 25.04.2016

Observación Sra. Concejal Rosanna Rathgeb :

En hoja 8/27 : último párrafo, ultima línea, reemplazar la frase "...en definitiva no resuelven el tema" por la siguiente **"..en definitiva no resuelven la presencia de perros en situación de calle"**

Se aprueba Acta con observación.

ACTA N° 161 – 29.04.2016

Aprobada sin observaciones.

2) CORRESPONDENCIA
CORREOS

PARA : DEPTO. TRANSITO – 10.06.2016
Agradeceré informar el porcentaje de avance de los 11 puntos considerados en el trabajo de la Comisión de Tránsito.
Lo anterior para ser presentado en reunión de Concejo.

PARA : DIDECO – 10.06.2016
De acuerdo a lo solicitado en reunión de Concejo, agradeceré su preocupación en materias que se indican :

1.- Fiscalizar entrega de agua en sector Pichipantano, ya que según lo comentado por vecinos, el conductor entrega agua solo a algunas familias y cuando le preguntan el motivo "porque no quiere".

2.- Casa abandonada en calle Amelia Courbis 671, la que está siendo usada por personas para ir a beber, hay desordenes, ruidos molestos, etc., sus vecinos son dos adultos mayores que viven con mucho temor por lo que pudiera suceder; por lo que agradeceré realizar visita.

En atención a lo anterior, evacuar informe para ser presentado al Concejo.

PARA : DIRECTOR EDUCACION MUNICIPAL – 10.06.2016
Agradeceré hacer llegar información que se indica, en conformidad a los solicitado en reunión de Concejo Municipal :

1.- Listado de Profesores con perfeccionamiento docente reconocido por el Daem, desde el 2010 a la fecha.

2.- No se ha vuelto a citar a la Comisión de Educación del Concejo para mesa de trabajo, respecto a estudio Perfeccionamiento Docente.

Lo anterior, para su cumplimiento y coordinación respectiva.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 3.-

PARA : DIRECTOR DE OBRAS – 10.06.2016
En reunión de Concejo Municipal se solicitó la siguiente información :

1.- Evacuar informe de acuerdo a la normativa vigente respecto al plazo de 3 años, para la regularización de propiedades comerciales.
2.- Reclamos de Trabajadores del Servicio Aseo y Barrido de Calles, porque a la fecha no han recibido la implementación de trabajo y zapatos de seguridad.
3.- Informar si los Trabajadores del Aseo firmaron el nuevo contrato.

Lo anterior, su cumplimiento para informar en próxima reunión de Concejo.

Respuesta

DE : DOM - 10.06.2016
1.- Respecto al plazo de 3 años, para la regularización de propiedades comerciales.
Informe se entregará como correspondencia al Concejo.

2.- Reclamos de Trabajadores del Servicio Aseo y Barrido de Calles.
De acuerdo a lo informado por el ITO, los trabajadores recibieron sus implementos el día 31 de mayo, sólo quedó pendiente la entrega de botas de agua dentro de la primera quincena de junio.

3.- Informar respecto a nuevo contrato Barrido de Calles.
De acuerdo a lo informado por el ITO, el contratista entregará copia de los contratos durante la próxima semana.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, antes de que se firme ese contrato, ojala nosotros podamos verlo en especial el Asesor Jurídico, esto porque nosotros pedimos que a los trabajadores se les pagara como fecha máxima los primeros 5 días de cada mes, porque al día de hoy no hay claridad en la fecha de pago, como también algunos beneficios como las gratificaciones.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza manifiesta, el Concejo aprobó la licitación a fines de abril, principios de mayo y luego haber firmado contrato, en estos momentos la gente está trabajando sin contrato, recién firmaron finiquito la semana pasada por tanto hay que tener cuidado con eso Alcalde, en caso de ocurrir algún accidente de trabajo; *agregando el Concejal Guidotti, recién firmaron finiquito el 20 de mayo y sería bueno que lo revisara y visara el Jurídico.*

- El Sr. Concejal Roberto Weidmann plantea, el ITO de este contrato no está cumpliendo como corresponde, tal vez sería bueno pensar en un cambio.

La Sra. Administradora señala, él constató y sacó fotos, vio el listado con recepción conforme de la implementación por parte de los trabajadores, más no podríamos hacer; tal vez falte más fiscalización en terreno.

El Sr. Alcalde pide a la Administradora dar lectura a Informe del ITO :

INFORME N° 43 : de fecha 10.06.2016, de Julios Cesar Romero Contreras, Inspector DOM.
Junto con saludar, informo a Ud que se realizaron las fiscalizaciones a la empresa del contratista

SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 4.-

Arturo Osvaldo Quintana Cerda, Servicio de Limpieza y Aseo de Calles E.I.R.L, Licitación Pública ID 3502-117-LP15.

1.- Se revisó a todo el personal del barrido de aseo en el cual todos están ocupando sus implementos como son sus zapatos de seguridad, chalecos reflectantes, guantes, traje de agua, overol y gorro. Además el día 31 de mayo a las 11:30 de la mañana se le entregó oficialmente la implementación a todo el personal bajo mi presencia y una capacitación por un Prevencionista de Riesgo.

2.- Sobre la chipeadora el contratista arrendará una vez por mes, durante 2 días, adicionalmente una máquina industrial de mayor capacidad para solucionar el problema de las ramas y así evitar la acumulación de acuerdo a las necesidades requeridas, ya que la chipeadora que se encuentra es de muy bajo rendimiento y es casi imposible chipear todo lo que llega de la poda de árboles en general.

3.- Respecto a los anexos de contrato de 2015, no hubieron modificaciones.
4.- Adjunto fotografías e informe del contratista.

Lo otro, señala la Administradora, le pediremos al ITO realizar una mayor fiscalización en terreno.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb señala, en las Empresas privadas se le entrega implementación a los trabajadores y si no la usan es causal de despido.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti reitera, para resguardar el patrimonio de la Municipalidad que el Jurídico revise los contratos de los trabajadores y fijarse en el tema de la gratificación – por cual opción optó el contratista y el cálculo de los finiquitos (no tienen derecho al mes por año, sí al feriado proporcional).

DE : DOM – 10.06.2016
1.- Se requiere poda de árboles en Villa Quilquén, la Sra. Esmerita Nahuelpi
Se programó para efectuar la poda durante el mes de junio.

2.- Ver mejoramiento de dos eventos
La municipalidad adquirió asfalto en frío para realizar dichas reparaciones, sin embargo el material requiere de condiciones de temperatura que no tenemos en este tiempo, por lo que, aplicarlos en esta época sería desaprovechar el material.

OF. ORD. N° 224 : de Directora Desarrollo Comunitario - de fecha 120.06.2016
Por medio del presente, junto con saludarles tengo a bien informar lo solicitado en Correo electrónico de fecha 10.06.2016, respecto Vivienda abandonada y entre agua camiones aljibes en Comunidad Pichipantano.

1.- Vivienda Abandonada en Amelia Courbis 678:
La Profesional Maritza Oliveros realizó visita domiciliaria en Amelia Courbis 678, indicando lo siguiente :
Respecto de la vivienda ubicada en Amelia Courbis N° 671 de nuestra Comuna, se realizó VD pudiéndose observar que la vivienda se encuentra sin moradores, en malas condiciones de habitabilidad, sus propietarios se encuentra radicados en zona rural, se trata del matrimonio

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 5.-

Leviman Liempi, pude entrevistarme comuna de sus nueras quien desconoce su paradero exacto, al ser consultada señala que sus suegros dejaron la casa hace ya un tiempo cerrada, pero que vecinos del sector la han utilizado como lugar para beber alcohol y la han destruido progresivamente, se le señala que es necesario que se comuniquen con sus suegros y le hagan ver la situación. Se le pide que el hijo don Santos Leviman pueda asistir al municipio a dar alguna otra información.

2.- Entrega de agua camión aljibe sector Pichipantano:
En relación a este tema, tomaremos contacto con los Dirigentes del sector, ya que para que podamos entregar agua a las familias, éstas deben estar incorporadas en nuestro informe de Déficit Hídrico el cual nos permite remitir la correspondiente hoja de ruta al camión que entrega el vital elemento. Cabe mencionar que el camión que está operando en el sector es nuevo, comenzó sus labores a mediados del mes de mayo de 2016.-

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza comenta, la Municipalidad a través de la DOM tiene la posibilidad de demoler esa casa, porque al parecer los familiares no se harán responsables de esa casa. Se les debería notificar una o dos s veces según los plazos que correspondan y si no hay respuesta hay que actuar, porque al lado hay un matrimonio de adultos mayores que sufren mucho con esta situación y que viven con temor.

Con respecto al tema del agua, las familias están dentro del catastro que tiene la Municipalidad, simplemente no se la van a dejar.

<u>INFORME N° 45</u> : de fecha 10.06.2016, de **Director de Obras MM., Cristian Jorquera Ocampo.**
En atención a la solicitud del Concejo Municipal de informar sobre los plazos para regularizar locales comerciales, informo a Ud. lo siguiente :

La recepción definitiva y destino de un local comercial está regulado por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que todas las construcciones realizadas en territorio nacional deben contar con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva otorgados por la Dirección de Obras respectiva. Solo una vez obtenida la Recepción Definitiva, la construcción puede ser habitada y/o utilizada.

Para el caso de construcciones que no cuentan con Recepción Definitiva y/o Permiso de Edificación, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones define algunas modalidades para tramitar la regularización de dichas construcciones. Para ello se definen requisitos específicos que aplicados a cada caso, sus propietarios podrán optar a regularizar, siempre que cumplan los requisitos exigidos.

Respecto a los plazos establecidos para efectuar las tramitaciones de regularización, la Ley General de Urbanismo y Construcciones a través de su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones no fija un plazo de vigencia para los artículos referidos a estas tramitaciones.

Junto con lo anterior, existe, vigente desde el 4 de febrero de 2016, la Ley 20.898 que fija un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción e instituye en su Título II la regularización de edificaciones destinadas a microempresas inofensivas o equipamiento social, que es donde pueden caber los locales comerciales que cumplan los siguientes requisitos :
1.- Haber sido construidas antes de la publicación de esta ley;

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 6.-

2.- No estar emplazadas en áreas de riesgo o protección, en terrenos declarados de utilidad pública o en bienes nacionales de uso público. Si la actividad se desarrolla en un pasaje, no podrá afectarse el libre tránsito y circulación de los vecinos.
3.- Tener una superficie edificada en el predio inferior o igual a 250 metros cuadrados, tratándose de las microempresas inofensivas, o inferior o igual a 400 metros cuadrados, en el caso de los equipamientos sociales.
4.- No tener, a la fecha de ingreso de la solicitud de regularización, reclamaciones escritas pendiente por incumplimiento de normas urbanísticas ante la dirección de obras municipales o el juzgado de policía local respectivo.
5.- Cumplir con normas que se indican para garantizar la habitabilidad, seguridad y estabilidad y con aquellas aplicables a las instalaciones interiores de electricidad, agua potable, alcantarillado y gas, que correspondan.
6.- Contar con calificación de actividad inofensiva otorgado por la autoridad sanitaria correspondiente.

En esta última permite regularizar las construcciones destinadas a microempresa en condiciones más simples, siempre patrocinadas por un profesional competente, en un plazo de hasta 3 años, esto es al 3 de febrero de 2019.-

Sin embargo los plazos y facilidades que disponga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ley 20.898, mientras las construcciones utilizadas no cuenten con Recepción Definitiva sus propietarios están consumando una ilegalidad que la Dirección de Obras puede denunciar al Juzgado de Policía Local, obligando incuso al cierre inmediato y hasta demolición.

Teniendo en cuenta la gran cantidad de construcciones destinadas a comercio que no cuentan con recepción definitiva y considerando que la Ley de Rentas se vincula a la Ley de Urbanismo y Construcciones para otorgar patentes definitivas a los locales que cumplan con los requisitos de esta última, esta Dirección de Obras, al momento de informar el estado de tales cumplimiento sólo indica los trámites pendientes, pero no fija plazos para que los propietarios cumplan con sus obligaciones, las que quedan sólo sujetas a las disposiciones de Patentes y respecto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esta Dirección asume acciones punitivas sólo en caso de reclamos de terceros afectados.

Los Sres. Concejales piden copia.

OFICIO N° 3743 : de fecha 02.06.2016, **de Ricardo Betancourt Solar, Contralor Regional de la Araucanía.**
Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Investigación Especial N° 271 de 2016, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este organismo colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

El Secretario Municipal señala, daré lectura a las Conclusiones y el Informe completo se adjuntará al original de la presente Acta y se entregará copia del mismo a los Sres. Concejales.

Sigue en hoja N° 7.-

Informe Final de Investigación Especial N° 271 de 2016, sobre eventuales irregularidades en el pago de un Bono asimilado al Bono de Desempeño Laboral, a personal que desarrolla funciones en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Traiguén.

CONCLUSIONES

Atendidas las situaciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que :

1.- En relación a lo observado en el numeral 1, sobre pago de bono asimilado al bono de desempeño laboral (AC), ese Municipio deberá ordenar el reintegro de tales sumas, e informar sobre su estado de avance en el plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe, en caso contrario, esta Contraloría Regional formulará el reparo correspondiente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

2.- En relación al numeral 2, sobre decreto de pago sin firma de autoridad (LC), se constató que el decreto de pago N° 1.102 de 2015, carecía de ésta, no obstante ello, la manifestación de voluntad estaba en el decreto Alcaldicio N° 177 de 2015, de la Municipalidad de Traiguén, que autorizaba dicho pago, el cual sí contenía la firma del Alcalde y del Secretario Municipal. Ahora bien, esa entidad edilicia, en lo sucesivo, deberá velar porque los decretos de pago sean firmados y timbrados por las autoridades correspondientes, dando cumplimiento estricto a la formalidad de las actuaciones municipales, lo cual será verificado por este Organismo de Control en futuras fiscalizaciones.

Finalmente, en relación a la conclusión N° 1, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 4, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivo.

Transcríbase al Alcalde, al Concejo Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Traiguén.

NOTA : de fecha 20.05.2016, de **Don Oscar Villar Brevis, Jefe DAEM.**
Por medio del presente, vengo en denunciar agresión física sufrida por el suscrito de parte del funcionario municipal de planta grado 7° Director de Control Interno Sr. Mauricio Rathgeb Fuentes, el hecho ocurrió el día 19 de mayo al interior de la oficina de la Alcaldía alrededor de las 18:40 hrs., tras haber concluido la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en el cual se trató el tema de Transporte Escolar. Debo dejar constancia que el incidente ocurrió en circunstancias que el suscrito esperaba conversar con el Alcalde cuando al ingresar el Sr. Rathgeb Fuentes, increpándome por la aclaración que yo hice respecto del Sr. Control en sesión de Concejo Municipal, específicamente por el comentario que habría hecho en relación a un correo electrónico emitido por el Sr. Rathgeb Fuentes.

Espero que se dé inicio al correspondiente procedimiento administrativo que la Ley 18.883 provee para el caso de agresiones entre funcionarios municipales.

El Sr. Alcalde manifiesta, conversé este tema con los dos funcionarios, pedí la opinión del Jurídico y me dice que entre autoridades no es bueno andar peleando, por tanto a los dos les ofrecí disculparse; porque así debiera ser. Me gustaría escuchar la opinión de ustedes.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 8.-

- El Sr. Concejal Essio Guidotti expresa, vea el tema administrativamente como corresponde y junto con ello vea lo que comenté la semana pasada con el caso del Regimiento.

El Sr. Alcalde aclara, estamos en este tema y espero que se resuelva sin tener que llegar a nada más.
Señalar además, que llegó otra Nota de don Oscar Villar, en este caso relacionado con la Sra. Rosanna Rathgeb y pido a la Secretaria Municipal (S) dar lectura.

NOTA : de fecha 27.05.2016, **de Sr. Oscar Villar Brevis, Jefe DAEM.**
Por medio de la presente, vengo en denunciar a Ud., en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, un acto de agresión verbal, diciéndome Ud no sabe quién es mi familia, amenazas sufridas por el suscrito de parte de la Concejala Sra. Rosanna Rathgeb Fuentes, el día 19 de mayo en la oficina de la Secretaría de la Alcaldía, el hecho ocurrió alrededor de las 18:50 hrs., en un intermedio de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal en el cual se trató el tema de Transporte Escolar.

Sr. Alcalde, en mi favor le solicito que ante cualquier duda sobre la veracidad de lo ocurrido, consulte a los funcionarios que estaban presentes en la oficina de la Secretaría de la Alcaldía, entre otros la Sra. Pilar Landeros y que presenciaron el incidente.

Sin otro particular y esperando que la Municipalidad realice las actuaciones legales que corresponden hacer cada vez que un funcionario es víctima de un acto de agresión, y poder seguir trabajando en el ambiente que todo funcionario Municipal merece y necesita.

El Sr. Alcalde señala, conversé con don Oscar y me dice que deje todo hasta ahí que no haga nada y lo mismo opina el Jurídico.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb señala, ahora sí voy a opinar, anteriormente no lo hice porque como todos saben el Jefe de Control es mi hermano.
Respecto a la denuncia que él hace contra mi persona, puedo decir que el Sr. Daem aquí sí falta a la verdad, él menciona palabras que no son parte de mi vocabulario y fue casualidad encontrarnos en ese momento en la oficina de la Secretaria de Alcaldía, desconociendo yo lo ocurrido con el Control antes; sí le dije que yo estaba muy molesta por la situación que se había generado con los choferes de Transportes Kadima, con los Dirigentes de sectores Rurales, que esa situación se podría haber evitado, le hice presente mi malestar y que esto había ocurrido solo por su inoperancia por no haber hecho él su trabajo, jamás le mencioné la palabra "familia y/o amenazas", absolutamente no; o sea, por lo que él escribe en esa carta, ahora yo puedo dudar de cualquier documento que él escriba, porque aquí es la palabra de él contra la mía y puedo comprobar que él miente.

Con respecto a las personas que él dice que están dispuesto a apoyarlo, creo que debió oír mal porque esas personas me felicitaron y me dieron su apoyo; tengo mi conciencia tranquila, creo que hay una intencionalidad en su carta, encuentro bastante poco delicado al Daem en cuanto a mentir y eso es una falta de honradez.

El Sr. Alcalde pide opinión a los Sres. Concejales :

- El Sr. Concejal Eliecer Cerda señala, como voy a opinar de algo que no he visto, son dos versiones.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 9.-

- El Sr. Concejal Essio Guidotti expresa, la verdad que con el Daem no he tenido tanto trabajo como he tenido con la Concejala, han sido 4 años, si bien no somos del mismo partido le tengo mucho respeto y quien goza de toda mi credibilidad, por tanto, si usted me pregunta si le creo a la Concejala, efectivamente sí le creo.

- El Sr. Concejal Roberto Weidmann manifiesta, aquí hay varias cosas que se pueden evitar y esto partió por la presión que se ejerció en ese momento respecto a la licitación y la gente que estaba presente.
Tengo una muy buena impresión de la Concejala, la conozco de muchos años y por lo mismo a su familia, por tanto se que ella no va a usar para presionar el apellido que tiene, creo que no es así.
En cuanto a lo ocurrido con don Mauricio Rathgeb, él verá si da o no las disculpas, pero tampoco conocemos su versión de los hechos que se denuncian.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza expresa, es lamentable la situación Alcalde, son cosas que se pudieron evitar antes. Ahora, la Concejala pudo hacer sus descargos, oportunidad que no ha tenido don Mauricio Rathgeb y creo que también se la merece.
La Municipalidad es una familia y siempre se van a estar viendo, tal vez puedan ellos conversar, son personas adultas, independiente de las posiciones internas y los malos entendidos, las cosas con el tiempo se superan.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb pide copia de Nota del DAEM.

OF. ORD. 491 : de fecha 10.06.2016, **de Jefe Educación Municipal** :
Adjunto remito Informe solicitado por el Concejo Municipal :

- Licitaciones sobre 500 UTM de los años 2014-2015 del DAEM y de los colegios.
- Informe de metas incumplidas PME 2015, por no haber SEP el 2015.
- Informe Porcentaje contrata Presupuesto Educación, por sobre 20% legal.
- Informe Asistente de la Educación, tanto contratados como de desvinculados durante el año 2016.
- Informe y análisis resultados SIMCE 2015.-

3) INFORME SR. ALCALDE

El Sr. Alcalde informa gestiones realizadas durante la semana :

1.- Estuvimos en la ceremonia de entrega de Terreno para el proyecto Centro de Diálisis en la Comuna en el Hospital de Traiguén.

2.- Sobre proyectos SENADIS para la Escuela Especial, el pido a la Concejal Rosanna Rathgeb informar.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb informa, en realidad fue una ceremonia para hacer el lanzamiento del llamado a postulación a un fondo que se abrió el 8 de junio y termina el 29 de junio, para que se puedan presentar iniciativas de Organizaciones de Discapacitados, Establecimientos Educacionales.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 10.-

La Escuela Especial el año pasado fue beneficiada con dos proyectos bien importantes y claramente se eligió esta Escuela por su buen funcionamiento, por la participación que ha logrado tener por el SENADIS para hacer el lanzamiento de apertura de este llamado en nuestra Comuna.

3.- De la Escuela Emilia Romagna llegaron 4 Profesores haciendo presente lo que el Concejal Sanhueza siempre me ha dicho, de que se quieren quedar, pero eso sería siempre y cuando esté la posibilidad, porque de la Provincial de Educación todavía no recibimos las lista de las horas que hay que llamar a concurso.
Le dije a los Profesores que la plata llegó hace dos meses atrás y desde ahí comienza a correr el plazo, porque yo tengo 6 meses para rendir.

4.- En la Casa de la Cultura se realizó la Cuenta Pública de Carabineros.
5.- Inauguración de la Fiesta de la Vendimia, excelente todo, felicito a la Sra. Administradora y a todo el equipo que trabajó en esto.

6.- También se realizó un cuadrangular de fútbol en Chufquén, muy bueno, la gente estaba muy contenta con esta actividad.

- El Sr. Concejal Pablo Mena agrega, creo que quedó demostrado que la gente del sector rural está ávida de actividad física, deportiva y de recreación; cuando se planteó en este Concejo el tema particularmente pedí que se abrieran los espacios hacia el sector rural, precisamente porque la gente sí requiere que el Municipio se preocupe de esa parte y no centralizar todo acá; con esta actividad quedó demostrado que sí se pueden desarrollar actividades en el sector rural; por lo que le pido Alcalde, que lo considere en futuras planificaciones de actividades deportivas.

4) CUMPLIMIENDO DE ACUERDOS

Presenta la Secretaria Municipal (S) :

ACTA N° 160 :
Acuerdo N° 1 : Se aprueba Contratación Transporte de Jardines V.T.F. Depto. Educación : Se certificado a Adquisiciones Educación.
Acuerdo N° 2 : Se acuerda dejar sin efecto Acuerdo N° 4 – Sesión Ordinaria N° 155 – Contratación de Servicios de Radio Difusión Municipalidad de Traiguén, por error administrativo de la Secplac : Se informa a la Secpalc.
Acuerdo N° 3 : Se aprueba adjudicación y firma contrato Licitación Pública "Contratación de Servicios de Radio Difusión Municipalidad de Traiguén" - $ 599.999 mensual al oferente Sociedad Comercial Stefanía : Se certifica a la Secplac.
Acuerdo N° 4 : Se acuerda enviar Oficio a la Prefectura de Carabineros por la falta de fiscalización y control en la Comuna por parte de Carabineros Traiguén.
Acuerdo N° 5 : Se aprueban Costos de Operación y Mantención del Proyecto "Reposición Posta Salud Rural Aniñir, Traiguén" : Se informa a la Secplac.
Acuerdo N° 6 : Se acuerda firmar compromiso de Reconocimiento de deuda por saldos y rechazo de gastos en Rendición de Diciembre de 2015 en JUNJI y devolución de Fondos JUNJI : Se certifica a Depto. Educación.
Acuerdo N° 7 : Se aprueba Modificación Presupuestaria Área Municipal - $ 274.464.490 : Se entrega certificado a Depto. Finanzas.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 11.-

Acuerdo N° 8 : Se acuerda autorizar al Comité de APR de Villa Quilquén disponer de excedente de $ 209.915 de Subvención Extraordinaria, para la compra de insumos para el funcionamiento del APR : Se certifica al Depto. de Finanzas.
Acuerdo N° 9 : Se acuerda pagar el Bono de Aseo a los Trabajadores del Servicio de Aseo y Barrido de Calles, en forma retroactiva de enero a abril de 2016, con el sueldo del mes de abril : Se informa a Finanzas y DOM.

5) HORA DE INCIDENTES

Expone la Sra. Concejal Rosanna Rathgeb ;

Primero, felicitar a todos los organizadores de la primera Fiesta de la Vendimia, actividad muy exitosa, extender las felicitaciones a la Cámara de Comercio y Equipo Municipal que participó en esta ocasión.

1.- El día sábado asistimos a una reunión en JJ.VV. Renacer, fuimos invitados por la Presidenta, esta reunión fue presidida por la Sra. Gobernadora, estaba el Director del Servicio Salud Araucanía Norte, el Director del Hospital como invitado, no estuvo presente el Concejal Cerda; Presidentes de Juntas de Vecinos y la Unión Comunal de JJ.VV.

Según se informó, esta reunión fue convocada porque los vecinos del sector hace tiempo que están planteando la necesidad de atención en salud en ese territorio.
Recordamos que en el año 2013 se habló de un CESFAM para las familias del lado sur del río y que finalmente quedó en nada por no haber un terreno disponible, tema que posteriormente por distintas razones no se volvió a tocar en la mesa; pero en estos momentos la necesidad e inquietud de la gente está vigente.
La Gobernadora dijo que desde acá no había ningún tipo de proyecto, ninguna gestión que se hubiese hecho; pero está la voluntad de abordar este tema en conjunto con el Municipio y se comprometieron hacer el estudio para ver cuál sería la población beneficiaria, porque si fuera para CESCOF – 5 mil habitantes y para CESFAM – 10 mil beneficiarios.

Creo Alcalde que es momento de ir viendo este tema, coordinarse con Araucanía Norte y generar el proyecto que necesita la comunidad y ver si está el espacio para ello; incluso se habló de una de las Sedes Comunitarias habilitarla para un CESCOF, porque son de propiedad Municipal entregadas en Comodato el beneficio que traería para la comunidad sería enorme; así que me sumo al trabajo que están haciendo los Concejales Sanhueza y Guidotti, quienes invitaron a la Gobernadora para esta reunión; así que espero que este proyecto esté en nuestra cartera de proyectos 2016.

El Sr. Alcalde señala, vienen autoridades a la Comuna, van para todos lados y no son capaces de venir a la Municipalidad; en esta reunión estaban todos ustedes, no así el Alcalde; una vez más me doy cuenta que estoy solo, no tengo el apoyo de nadie. Sin embargo, sé que es un tema muy importante y lo vamos a retomar, tenemos algo avanzado.

- La Sra. Concejal Rathgeb pregunta al Concejal Mena ¿Cuál es la diferencia entre CESCOF y CESFAM?

- El Concejal Mena responde, el CESCOF tiene un equipo básico que funciona 8 horas solamente y el CESFAM tiene Servicio de Urgencia.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 12.-

- La Sra. Concejal Rathgeb agrega, está la idea, la necesidad, hay una voluntad de Araucanía Norte para abordar el tema, lo que le pediría Alcalde es haber bien el estudio, evaluar bien si es CESFAM o CESCOF, como también que es lo que realmente necesita la Comuna.
En todo caso, quiero sugerir para el tema del terreno, aprovechar la voluntad de la gente de disponer el terreno de su equipamiento comunitario con tal de tener este beneficio, pero si fuera CESFAM tal vez habría que ver otro lugar, porque aquí la cobertura de beneficiarios sería mucho más amplia y ese estudio tendrían que hacerlo las personas que saben de salud.
Hay un terreno que está abajo de la Villa Graneros de Chile, al cual no le veo mayor utilidad a futuro, no sé quién es el dueño, pero resulta que estratégicamente está muy bien ubicado y sería dar además solución a ese lugar que hoy día causa temor, pero ese es un tema que usted tiene que evaluar si se puede o no comprar, porque también está el ofrecimiento del terreno de la Sede de la Población La Frontera que es Municipal y entregado en Comodato.

El Sr. Alcalde señala, lo ideal sería el terreno donde está la Sede, la cual tiene que demolerse, pero siempre y cuando los vecinos del sector así lo quieran.

2.- En cuanto a los Proyectos Fondeve, los trabajamos en Comisión junto al Equipo de la Dideco, había un error más o menos importante porque las bases que nosotros aprobamos destinaba un 30% del Fondeve y del Fondeofu para el Sector Rural y el Sr. Francisco Cuevas en este sentido se equivocó e hizo un solo listado y no distribuyó los recursos 70/30; por lo tanto se le pidió que ordenara nuevamente la priorización, como también por error había omitido a una Junta de Vecinos que estaba aprobada – la Villa Alberto Levy II; así que se comprometieron hacer llegar nuevamente la información para la aprobación del Concejo; así que le pido Alcalde que se le dé prioridad a este tema porque la gente está inquieta por la entrega de recursos.

3.- ¿Qué pasó con los parquímetros?

La Sra. Administradora señala, tengo la información, la presentaré más adelante.

4.- Respecto al socavón que se hizo abajo de la Villa Graneros, ¿en que quedó eso?, porque recuerdo que se hizo una denuncia en el Juzgado de Policía Local y que era lo que podía hacer el Director de Obras en ese minuto y hoy día quien responde, porque eso sigue todo igual, no tiene muro de contención, el terreno se está desmoronando, la gente está preocupada y tal vez Jurídico pueda responder, porque además el terreno está a la venta. El Municipio debiera establecer otras acciones legales porque a través del Juzgado de Policía Local nada se logró.

El Sr. Alcalde solicita la presencia del Director de Obras.

5.- Con respecto a la persona en situación de calle, ¿en que quedó la gestión que se iba a realizar?.

El Sr. Alcalde señala, estamos esperando que llegue la respuesta de la disponibilidad de cama para internarlo.

Se incorpora el Director de Obras y el Sr. Alcalde le pregunta ¿Quién es el dueño del terreno donde está el socavón en Villa Graneros?

El Director de Obras responde, es don Oxiel Iturra y aún el Juez del Juzgado de Policía Local no se ha pronunciado, no ha dictado sentencia.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 13.-

El Sr. Alcalde manifiesta, le pido insistir en este tema a través del Asesor Jurídico y tener una respuesta la próxima semana.

Expone el Sr. Concejal Pablo Mena :

1.- En la JJ.VV. de Colpi Norte la gente se consiguió dos camionadas de ripio en Forestal Arauco hace dos meses y resulta que han pedido el apoyo al Municipio para retirar ese ripio, pero la respuesta que les han dado acá es que no tienen camión, que está prestado a Lumaco.

La Sra. Administradora informa, recién llegó el camión el miércoles, estuvo dos semanas afuera, pero lo vamos a coordinar.

2.- En Aniñir la gente se queja mucho del camino de la Posta hacia arriba, hablaban de que tenían mucha piedra y decían que si tuvieran un chancador mejorarían considerablemente el acceso de los caminos; pongo esto en la mesa ya que tal vez no sea tan difícil conseguir un chancador.

El Sr. Alcalde señala, me parece mucho que Vialidad tiene un chancador, podría consultar Sra. Carmen Gloria.

3.- Tengo el Acuerdo de Concejo del 10.11.2014 respecto a los lugares que nosotros priorizamos para la construcción de Salas Cunas y Molco no aparecía, resulta que está en este Acuerdo y no sé en qué va eso, porque se están terminando los urbanos y en el sector rural no tenemos ninguno; me interesa Molco porque hay bastante población infantil.

La Sra. Administradora aclara, lo que pasa es que el Abogado tiene otra versión, le hice la consulta y me dice que está en contacto con la persona de JUNJI y esa persona le dice que no es así: Le pido que me pase copia de ese documento para pasárselo al Abogado.

4.- Llegó una Nota de la Asociación de Artesanos Pulmahue, donde ellos solicitan un espacio físico para instalar una Sede; porque el espacio que tienen ahora es compartido y tienen muchas cosas que guardar, por tanto se juntan en su casa para hacer las reuniones.
En el fondo piden un espacio físico no importando las condiciones y que ellos están con la disposición de arreglarlo para instalarse; así que le pido Alcalde ver este tema considerando que en el Regimiento hay espacio y así contar con ese espacio para mostrar sus trabajos.

Expone el Sr. Concejal Ricardo Sanhueza :

1.- En Malalhue tienen problema con el transporte de niños, los van a buscar muy temprano y regresan a sus casas muy tarde, pido que el Daem informe.

2.- La Comunidad Ignacio Quilape Callupan, sector Santa Cecilia, el Alcalde Osses les puso todo, pero llevan 4 años y les falta el empalme, lo mismo en Malalhue.

La Sra. Administradora señala, tienen que presentar una solicitud, porque esto tiene un valor cercano a los $ 300.000, y para eso hay que hacer una modificación presupuestaria para poder contratar al Técnico, hacer la tramitación del empalme y presentar la carpeta a Frontel y en unos días esto está conectado.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 14.-

El Sr. Alcalde señala, me comprometo con ese proyecto, le pido Concejal Sanhueza que me dé todos los datos.

La Sra. Administradora señala, sería bueno que los dos Dirigentes pudieran venir a mi Oficina para hacer la solicitud y así iniciar las gestiones.

3.- Recordar el tema de Las Obras con respecto al terreno, don Juan conversó con el Sr. Catilao pero necesita que usted hable con él.

El Sr. Alcalde señala, es muy caro lo que pide, son M$ 50.000, pero no ha querido venir a conversar conmigo, tengo la información que me entregó el Presidente de la Junta de Vecinos y entiendo que se habría bajado a M$ 45.000.-

4.- Hay una carta del Presidente del Colegio de Profesores con respecto al 20%, se hizo llamado a concurso y tanto los Directores como Profesores no fueron informados de este concurso y son 213 horas que se están llamando, lo que pide es que se haga una comunicación más expedita entre al Daem y el Colegio de Profesores.

Expone el Sr. Concejal Roberto Weidmann :

1.- Solicitó se me haga entrega del listado general de morosos de patentes comerciales.

La Sra. Administradora aclara, independiente del listado que está, el Encargado de Patentes notificó a todos los morosos y se está cobrando.

2.- Se nos presentó anteriormente la adjudicación de Academia de Karate de la Escuela Emilia Romagna y que nosotros no aprobamos porque había que actualizar el certificado psicológico del profesor; me llamaron de la escuela manifestando su disconformidad con lo ocurrido, ya que estaban en el plazo en que esta Academia debía comenzar a funcionar.

La Sra. Administradora manifiesta, la verdad que nosotros cometimos un error porque las bases de licitación jamás se pidió un informe psicológico, legalmente ustedes están en su derecho de solicitarlo como un informe anexo, pero nunca lo pedimos en las bases de licitación.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, también me llamaron y culpando al Concejo, pero efectivamente cuando se pasó la primera vez se pidió actualizar la información; la segunda ocasión llega el detalle de la información pero no la actualización del informe psicológico, por tanto, independiente de que exista o no en las bases, esta persona para todos los efectos legales es Asistente de la Educación, es un Monitor Deportivo; por lo tanto el Abogado y Control del Depto. de Educación no está haciendo la pega; porque si él hubiese sido diligente se va a la Ley de los Asistentes de la Educación que es la 19.464, artículo 3° inciso final, habla de la idoneidad psicológica de las personas que trabajan con niños; por tanto no es un capricho de nosotros; sería bueno Alcalde que usted le traspase esta información.

- El Sr. Concejal Weidmann señala, la idea es adjudicar, que empiece a trabajar con los niños y que a su vez gestione a la brevedad el certificado de idoneidad psicológica.

El Sr. Alcalde señala, lo vemos en el punto Informe Licitaciones Públicas para aprobar la adjudicación; *lo que todos comparten.*

MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★ TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 15.-

3.- En la Sede de Villa Florencia hubo cancha de acopio de metros ruma y hoy día no está, pero producto de las lluvias el aserrín va llegando al río; sería bueno enviar a un Inspector y pueda ver ese tema para que el dueño haga limpieza.

Expone el Sr. Concejal Eliecer Cerda :

1.- Entiendo que al funcionario Mario González lo trasladaron nuevamente al Cementerio, ¿está en condiciones físicas?, porque hasta donde sé anda con bastón.

La Sra. Administradora señala, hemos emitido varios informes y al Sr. González los médicos ya no le dan licencia médica porque su enfermedad es crónica de columna y de caderas, ya está jubilado hace 4 años y está recibiendo su pensión por vejez, no por invalidez, por tanto ningún médico se va arriesgar a darle una licencia por una enfermedad que es irrecuperable.
Ahora, desde el punto de vista humano le hemos cooperado en todo lo que nos ha sido posible para mejorar su calidad de vida; pero administrativamente es un tema muy complejo responsabilizar al Alcalde seguir pagando un sueldo cuando la persona lleva meses sentado y tenemos gente que gana la mitad de lo que él gana (sueldo); despedirlo implica una indemnización sobre los M$ 5.000 y todos los antecedentes están en Jurídico.

2.- Con respecto a Oficio que se envió con fecha 25 de abril a la Prefectura Carabineros ¿llegó respuesta?

El Sr. Alcalde responde, no ha llegado respuesta.

3.- Insistir en la poda de árboles en sector alto y en Balmaceda.

La Administradora señala, está considerado.

Expone el Sr. Concejal Essio Guidotti :

1.- Primero haré un comentario, es bastante delicado y la verdad que estoy muy molesto, es respecto a la denuncia que hice ante el Concejo de abuso sexual contra un funcionario y la sorpresa para mí, muy desagradable, es que esa noche llega a mi casa el funcionario Sr. Lastra y me dice que quería hablar conmigo y me dice - *me llamó el Sr. Alcalde y me dijo que usted había dicho que yo había violado a dos personas* - , por lo tanto Alcalde, encuentro que el manejo que tuvo usted respecto a esa situación no fue la correcta, no estoy diciendo que le creo al Sr. Lastra, pero aquí yo fui super responsable, independiente que yo sabía el nombre de la persona. Esto es grave, porque si no tomamos cartas en el asunto va a tomar carta el empleador de estas personas que es el Sence y van a saber que aquí no se hizo nada, por lo que me preocupa la liviandad con que se ha tratado este tema, aquí a la gente se le está bajando el perfil para que no denuncie, aquí hay que dar señales, tratar el tema como corresponde y con la gravedad que amerita.
Reitero y aclaro Alcalde, yo no di nombre y tampoco dije violación, hubo un abuso sexual.

El Sr. Alcalde señala, hay que tener claridad cuando se hace una acusación así, yo hablé con las personas y lo que me dijeron es que estaban sentados uno al lado del otro y le tocó la pierna, eso fue todo y ¿se llama abuso sexual eso?; *manifestando el Concejal Guidotti, se llama abuso sexual.*

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 16.-

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza señala, aquí el Concejal no nombró personas, no dio el nombre del agresor, yo creo que usted está mal asesorado Alcalde, porque estas personas están bajo el alero de la Municipalidad y son mujeres, eso es lo complicado, no le baje el perfil, haga lo que corresponda.

El Sr. Alcalde señala, le di las instrucciones al Jurídico de lo que tiene que hacer en relación a este tema.

2.- Consultar Alcalde ¿la extensión horaria de Dentista en el Depto. Salud se está realizando?; *respondiendo el Sr. Alcalde, lo desconozco;* el problema Alcalde es que efectivamente se está haciendo y es una profesional contratada por el Servicio y la modalidad es a honorarios; también se estaría contratando a otra Dentista que es la Srta. Luchsinger también para hacer extensión horaria, pero aún no ha ingresado al servicio; pero sí está prestando el servicio otra Dentista a honorarios; pero a nosotros no nos ha llegado ninguna información y tampoco tenemos idea de quienes son las potenciales beneficiarias de esto.

Aquí hay un problema de comunicación como ha habido otros más y de procedimientos, la Directora no observa las normas legales, cree que está administrando una empresa y contrata sin ningún fin, hay un serio problema de comunicación, ella no se manda sola.

3.- Solicito información:
- Copia Cartola de la cuenta cuando se hizo el traspaso de la JUNJI en el mes de abril.
- Copia de Decreto de Pago remuneraciones personal JUNJI del mes de abril

6) INFORME LICITACIONES PUBLICAS

Informa Sra. Administradora :
Hace entrega a los Sres. Concejales de Informe acompañado de antecedentes, el cual expone :

Informe de la Semana :

1) El día lunes 06 de junio se realizo una reunión en la Casa de la cultura organizada por al AFUMUT, de dio a conocer la nueva ley, se estima que los beneficios se vean reflejados desde el mes de Julio.

2) Se informa que la Municipalidad se encuentra en proceso de tramitación de la legalización de Licencias Microsoft de todas las dependencias municipales, esto con el fin de evitar multas. Se adjunta informe.

3) Se solicito informe de parte del ITO de la Licitación de Barrido de calles respecto de vestuario e instrumentos de seguridad. Se adjunta informe.

4) El día martes 07 de Junio se realizo la Ceremonia de Conmemoración del Día del Medio Ambiente organizado por la encargada de la Oficina del Medio Ambiente, Participaron representantes de todos los establecimientos educacionales, Comité Comunal Ambiental. En la oportunidad se firmo el convenio para Reducir el uso de bolsas Plásticas, en este compromiso se adhieren la Cámara de Comercio de Traiguén y los Supermercados Cantergiani.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 17.-

5) El día miércoles 08 de junio se realizó una reunión de la Caja de Compensación La Araucana en la que participaron todos los jefes de departamentos y encargados de personal de la Municipalidad, Educación, Salud y Cementerio, en la oportunidad se dio a conocer por parte de la Caja de compensación los distintos beneficios para los trabajadores y las mejoras en los procesos de atención al cliente.

6) El día Jueves 09 de junio se realizo una reunión con los integrantes del comité paritario en dependencias de Educación, por la solicitud que se realizo al Municipio para la contratación de un Prevencionista de Riesgos, la cual será enviada al Concejo Municipal. Además se entregaron informes pendientes de inspección de Higiene y Seguridad de los establecimientos educacionales (Escuela Israel y Liceo Luis Durand Durand). Finalmente se formaron grupos de trabajo para realizar inspecciones a dependencias Municipales (Municipalidad-Cementerio- Dideco- Educación y Salud).

7) Informa que el perfil para el diseño de APR en Sector Aniñir y el perfil de pre factibilidad para APR Sector el Valle están listos para ser enviados al Gobierno Regional.

8) El encargado de Patentes informa que se debe renovar patentes de alcoholes para el segundo semestre del 2016, en este contexto necesitamos reunir a la comisión del consejo durante la semana para resolver el día 20 de Junio.

9) El sábado 11 de Junio se realizó la 1° versión de la Fiesta de la Vendimia en Traiguén, participaron autoridades regionales y comunales.

Informe Licitaciones

- Adquisiciones DAEM – SEP : No hubo licitaciones adjudicadas
- Adquisiciones Municipalidad : No se adjudicaron licitaciones.
- Adquisiciones DSM : No hay licitaciones adjudicadas en la semana.

Informe Regularización Licencias Microsoft Municipalidad de Traiguén

- ✓ Desde el mes de Mayo sea puesto en contacto con la Municipalidad la ejecutiva de Microsoft Srta. Katherine Doña, en este contexto informar que desde hace un tiempo la empresa que esta ejecutiva representa ha estado en proceso de regularización de uso de licencias informáticas (Sistema Operativo Windows y Office).
- ✓ Para dar inicio a este proceso se solicitó a cada uno de los informáticos, Sres. Juan Contreras y Guillermo Carrillo, dieran cuenta exacta de las licencias a regularizar. Una vez formalizado este proceso se procedió a solicitar a Microsoft nos enviara un detalle del costo de regularización por tipo de licencia. En el caso de la Municipalidad, esta cuenta con diagnóstico acabado de la situación, lo mismo para el Departamento de Salud, por lo que se procederá durante el mes de junio a adquirir las licencias para lo cual se deberá tramitar modificaciones presupuestarias proyectando mayores ingresos.
- ✓ Respecto al Depto. de Educación, éste se encuentra revisando por segunda vez todos los equipos, existe un número preliminar de licencias pero se estima, según el avance del diagnóstico, disminuirá considerablemente.
- ✓ La adquisición de las licencias se realizará por Mercado Público, utilizando preferentemente la modalidad de Convenio Marco.
- ✓ Se ha sostenido reuniones con jurídico evaluando todas las posibilidades y se ha concluido que este proceso debe agilizarse lo antes posible, dado que las multas vinculadas al no cumplimiento son muy altas.

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 18.-

Agregar, que el informe de cuanto es lo que se debe por este tema, se informará la próxima semana.

Licitación Pública :

Licitación Pública ID 3518-49-LI16 – Inscripción Academia de Karate Alumnos Escuela Emilia Romagna

- Proveedor : Leonardo Canales Baeza
- Monto M : $ 550.000
- Total : $ 4.400.000

El compromiso aquí, es que efectivamente el contrato se haga con el certificado de idoneidad psicológica.

El Sr. Alcalde solicita votación :

- ✓ La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo
- ✓ El Sr. Alcalde, apruebo

ACUERDO Nº 1 :
El Concejo Municipal acuerda **aprobar contrato Adjudicación** que se indica, dado que excede el actual período Alcaldicio – Ley N° 18.695 **:**

Licitación Pública ID 3518-49-LI16 – Inscripción Academia de Karate Alumnos Escuela Emilia Romagna

- Proveedor : Leonardo Canales Baeza
- Monto M : $ 550.000
- Total : $ 4.400.000

La Sra. Administradora explica, en respuesta a la consulta por la situación de los Parquímetros que me hiciera la Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, hay un informe que le pedí al Director de Tránsito (S) respecto a la Empresa, que dada las circunstancias de que hay falta de pago de multa y falta de pago de las cuotas mensuales correspondientes, tomara dos acciones : le pide que paguen todo o simplemente se hace un término de contrato en común acuerdo; lo cual solicité el viernes.
Las personas estuvieron presentes en una reunión con don Mauricio Rathgeb, vinieron a pagar efectivamente el mes de abril y mayo, pero como tenían multas Tesorería no les aceptó dicho pago, porque las multas no se pueden eliminar respecto al atraso en el pago, pero sí el Control dice, que de acuerdo a la ley, en relación a los informes que ellos han enviado al ITO respecto a la disminución de personal, eso sí está en el ITO el poder acoger.
Por tanto, Control y confío plenamente en su criterio, tomó la decisión de darle esa alternativa, pero si tienen que pagar todo lo otro y si ellos pagaran todo eso, recién estarían en condiciones de reunirse con el Concejo (con la Comisión) de evaluar el cambio en tipo de contrato, en términos de disminuir personas, calles y que está dentro de las bases.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 19.-

Ahora, todo lo que tiene que ver con el pago de remuneraciones, imposiciones de los trabajadores está al día; vamos a esperar esta semana para que el Alcalde se reúna con el Control Interno y la Empresa pague lo que debe, informaré la próxima semana para ya tomar una decisión.

7) COMODATO COMITÉ AGUA POTABLE RURAL EL BOYE

El Sr. Alcalde señala, para explicar este tema se encuentra presente don Isaías Huaiquimil, a quien dejo con la palabra.

Don Isaías Huaiquimil señala, la explicación es bien simple, originalmente se pidió en solicitud de fecha 28 de abril y aprobado por el Concejo el 2 de mayo el Comodato, pero la solicitud estaba mal extendida porque cuando le enviamos con el Jurídico el Comodato a Aguas Araucanía para su revisión, el Abogado de esta Empresa dijo que faltaba la palabra "renovables", es decir, tenía que decir "20 años renovables", por tanto le pedimos al Comité que nos enviara nuevamente la solicitud y presentarla al Concejo.

El Sr. Alcalde señala, el tema está claro y el primer acuerdo sería para dejar sin efecto el acuerdo adoptado en reunión de fecha 02.05.2016, lo que someto a votación :

- ✓ La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo
- ✓ El Sr. Alcalde, apruebo

ACUERDO N° 2 :
El Concejo Municipal acuerda dejar sin efecto Acuerdo N° 11 – Acta N° 162 de fecha 02.05.16 que **autorizó Comodato por un período de 20 años** de una parte del terreno denominado Lote Uno (1,8 hás), ubicado en el sector Granero de Quino, **al Comité de Agua Potable Rural El Boye, Comuna de Traiguén** (Certificado C.MM/N° 88), **por modificación período Comodato.**

Enseguida, **les pido votación con la modificación de "20 años renovables"** :

- ✓ La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- ✓ El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo
- ✓ El Sr. Alcalde, apruebo

ACUERDO N° 3 :
Concejo Municipal acuerda, **autorizar Comodato** de una parte del terreno denominado Lote Uno (1,8 hás), ubicado en el sector Granero de Quino, **al Comité de Agua Potable Rural El Boye, Comuna de Traiguén, cuya superficie es de 2.183 m2, por un período de 20 años renovables,** para funcionamiento de APR el Boye de Chufquén,

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 20.-

8) MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL (M$ 17.500)

El Sr. Alcalde señala, presento nuevamente esta modificación presupuestaria al Concejo, se han dado todas las explicaciones, las imposiciones se declararon y hay plazo hasta hoy día para pagar, así que pido votación :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb manifiesta, vengo con todo el ánimo de aprobarla y esperaba que aquí estuviera presente la gente de educación.
La semana pasada nos entregaron una carpeta con antecedentes y que tenía que conocer, pero ahora que tengo algunas dudas no hay nadie que las resuelva.
No quiero obstruir el proceso administrativo Alcalde, aunque usted ya les contó a los profesores que no se pagaron las imposiciones porque los Concejales votaron que no a esta modificación, pero usted debió decir que hay problemas y cuál fue la razón.
Aquí hay un problema administrativo severo y está a la vista, curiosamente todos los Concejales coincidimos en lo mismo, este no es un tema personal.
Se le ha sugerido que tome las medidas correspondientes, que sinceren las cifras, todavía no me queda claro cuánto es la deuda total, me hubiese gustado que aclararan de donde viene este déficit, porque se habían presupuestado M$ 133.000, estamos en junio, ya no les queda plata y siguen pidiendo, que expliquen por qué pasó eso.

El Sr. Alcalde señala, para que le quede claro, la Municipalidad de Traiguén es la que debe menos, no alcanzan a ser M$ 100.000.

- La Sra. Concejal Rathgeb expresa, puede ser, a veces es bueno mirar para el lado, pero así como hay peores también hay otras mejores, hay gente que sí hace la pega y aquí lo único que queremos nosotros es sincerar las cifras, con honestidad y transparencia, saber como nosotros vamos ajustar nuestro presupuesto para llegar a fin de año, es tan simple como ordenar; entonces yo le pregunto ¿Qué dejamos de hacer de lo que teníamos para este año para seguirle traspasando a Educación y cuanto seria?, ese es el punto.
Cuando llegó el Daem, respaldado por un tremendo currículo y mucha experiencia, dijo que en un año la Educación estaba saneada y mire como estamos; no tape el sol con un dedo Alcalde, ¿a quién quiere proteger?, porque usted tiene un manto protector sobre todo lo irregular, tiene que darse a la razón, no puede ser que los 6 Concejales estemos equivocados.

Voto sí la modificación, pero voy a pedir que para la próxima reunión de Concejo venga el Director de Educación y el Jefe de Finanzas a dar las explicaciones.

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, no voy argumentar mucho para votar, creo que en las 3 oportunidades en que ha presentado esta modificación los argumentos se han dado, solo esperar que se entregue la información, quiero conocer la deuda real que tiene Educación y de qué manera enfrentarlo para salir de ahí, nosotros como Concejo y usted como Municipalidad, por lo tanto, porque no es justo que los funcionarios paguen por una mala gestión administrativa del Daem, **apruebo.**

- Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, me inhabilito
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo, pero que se entregue la información en un plazo prudente y con montos reales.
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo, pero al igual que todos, necesito tener la deuda real para saber cómo está la situación de Educación.

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 21.-

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, me voy acoger al Articulo 81 – inciso final, de la Ley 18.695, que se refiere a los plazos para ver una modificación presupuestaria, en este caso, la entrega con 5 días de antelación; y con respecto a la deuda, usted no quiere ver Alcalde (da algunas cifras sumando cerca de M$ 400.000).- aquí hay que decir y hacer y es ahí donde hay una incongruencia tremenda del Daem y de usted también.

- El Sr. Alcalde señala, yo creo en la gente que tengo trabajando en la parte financiera en Educación y también en el Daem, apruebo.

ACUERDO N° 4:
El Concejo Municipal acuerda aprobar por 5 votos, 1 rechazo y 1 inhabilidad, **Modificación Presupuestaria Area Municipal,** en los términos que se indica a continuación :

I.- DISMINUYE PRESUPUESTO DE GASTOS :

SUBT.ITEM.ASIG	DENOMINACION	PTO. INICIAL	PTO. VIG.	MODIFIC.	NVO.PTO VIGENTE	SALDO ACTUAL
215-23.01.004 G.I	Desahucios e Indemnizaciones	32.027.000	32.027.000	10.000.000	22.027.000	32.027.000
215-31.02.004.011 G.I	Proyectos Nuevos	18.600.000	7.500.000	7.500.000	0	7.500.000
TOTAL DISMINUCION DE GASTOS.....$ 17.500.000						

II.- AUMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS :

SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION	PTO. INICIAL	PTO. VIGENTE	MODIFIC.	NVO.PTO. VIGENTE	SALDO ACTUAL
215-24.03.101.001 G.I	A Educación	133.716.000	133.716.000	17.500.000	151.216.000	846.877
TOTAL AUMENTO DE GASTOS.....$ 17.500.000						

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, voy a pedir esta información por transparencia Alcalde (respecto a las deudas de Educación).

9) BECA MUNICIPAL AÑO 2016

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb señala, aquí debiera estar presente la Dideco para aclarar algunas dudas, como se aplicó la evaluación, la asignación de puntaje, sugiero dejar el tema para el próximo lunes y contar con la presencia de la profesional de la Dideco; *lo que todos comparten.*

El Sr. Alcalde señala, ningún problema, pediré la presencia de la Dideco y agradezco el apoyo a la modificación presupuestaria, con esto doy por finalizada la reunión.

SE LEVANTA LA SESION, SIENDO LAS 13: 15 HRS.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

MIRIAM PEÑA ZOÑE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

ACTA Nº 168, DIA 13.06.2016

ACUERDOS TOMADOS EN SESION ORDINARIA DE C.M/Nº 168

ACUERDO Nº 1 :
El Concejo Municipal acuerda **aprobar contrato Adjudicación** que se indica, dado que excede el actual período Alcaldicio – Ley N° 18.695 **:**

Licitación Pública ID 3518-49-LI16 – Inscripción Academia de Karate Alumnos Escuela Emilia Romagna

- Proveedor : Leonardo Canales Baeza
- Monto M : $ 550.000
- Total : $ 4.400.000

ACUERDO N° 2 :
El Concejo Municipal acuerda dejar sin efecto Acuerdo N° 11 – Acta N° 162 de fecha 02.05.16 que **autorizó Comodato por un período de 20 años** de una parte del terreno denominado Lote Uno (1,8 hás), ubicado en el sector Granero de Quino, **al Comité de Agua Potable Rural El Boye, Comuna de Traiguén** (Certificado C.MM/N° 88), **por modificación período Comodato**

ACUERDO N° 3 :
Concejo Municipal acuerda, **autorizar Comodato** de una parte del terreno denominado Lote Uno (1,8 hás), ubicado en el sector Granero de Quino, **al Comité de Agua Potable Rural El Boye, Comuna de Traiguén, cuya superficie es de 2.183 m2, por un período de 20 años renovables,** para funcionamiento de APR el Boye de Chufquén,

ACUERDO N° 4:
El Concejo Municipal acuerda aprobar por 5 votos, 1 rechazo y 1 inhabilidad, **Modificación Presupuestaria Area Municipal,** en los términos que se indica a continuación :

I.- DISMINUYE PRESUPUESTO DE GASTOS :

SUBT.ITEM.ASIG	DENOMINACION	PTO. INICIAL	PTO. VIG.	MODIFIC.	NVO.PTO VIGENTE	SALDO ACTUAL
215-23.01.004 G.I	Desahucios e Indemnizaciones	32.027.000	32.027.000	10.000.000	22.027.000	32.027.000
215-31.02.004.011 G.I	Proyectos Nuevos	18.600.000	7.500.000	7.500.000	0	7.500.000
TOTAL DISMINUCION DE GASTOS.....$ 17.500.000						

II.- AUMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS :

SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION	PTO. INICIAL	PTO. VIGENTE	MODIFIC.	NVO.PTO. VIGENTE	SALDO ACTUAL
215-24.03.101.001 G.I	A Educación	133.716.000	133.716.000	17.500.000	151.216.000	846.877
TOTAL AUMENTO DE GASTOS.....$ 17.500.000						

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

MIRIAM PEÑA ZOÑE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nos 91.082/2016
91.083/2016

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
RECIBIDA: 07 JUN. 2016
ORDEN Nº: 2469

TEMUCO, 02 JUN 16 003743

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Investigación Especial N° 271, de 2016, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este organismo colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
TRAIGUÉN

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Departamento de Administración de Educación Municipal de Traiguén

Número de Informe: 271/2016
1 de junio de 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final de Investigación Especial N° 271 de 2016

Departamento de Administración de Educación Municipal de Traiguén

Objetivo: Determinar la procedencia de los pagos realizados los años 2013, 2014 y 2015, de un bono asimilado al bono de desempeño laboral al personal que desarrolla funciones en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de Traiguén.

Preguntas de la Investigación:

- ¿La Municipalidad de Traiguén, dio cumplimiento a la normativa legal vigente al pagar un bono asimilado al bono de desempeño laboral al personal que desarrolla funciones en el DAEM de Traiguén?

Principales Resultados:

- La Municipalidad de Traiguén, autorizó de modo improcedente el pago a los empleados que desarrollan funciones en el DAEM, de un bono asimilado al bono de desempeño laboral, en los años 2014 y 2015, por un total de $15.386.246. Ello, por cuanto los trabajadores que desempeñan funciones en el DAEM no cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa legal vigente, a saber, las leyes N^{os} 20.883 y 20.799, como lo es estar trabajando en un establecimiento educacional para recibir el bono allí señalado o algún otro similar, por lo que aquellos no tienen derecho al beneficio en comento.

- Se verificó que la Municipalidad de Traiguén, ordenó el reintegro de una parte de los recursos percibidos los años 2014 y 2015, al personal del DAEM de esa comuna, por concepto del referido bono.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nos: 91.082/2016
91.083/2016
AT N°: 42/2016

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 271, DE 2016, SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE UN BONO ASIMILADO AL BONO DE DESEMPEÑO LABORAL, A PERSONAL QUE DESARROLLA FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TRAIGUÉN.

TEMUCO, 01 JUN. 2016

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, don Luis Álvarez Valenzuela, Alcalde de la Municipalidad de Traiguén, manifestando eventuales irregularidades relacionadas con el pago de un bono asimilado al bono de desempeño laboral, destinado al personal asistente de la educación, y que fuera otorgado a quienes se desarrollan funciones en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de esa comuna.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de atender denuncia sobre eventuales irregularidades en el pago de un bono a personal del Departamento de Administración de Educación Municipal de Traiguén, que podría implicar una utilización improcedente de recursos públicos.

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar lo planteado por el recurrente, quien señala que mediante el decreto N° 1.102, de 2015, se pagó un total de $3.426.246, al personal que trabaja en el DAEM de Traiguén, por concepto de bono asimilado al bono de desempeño laboral establecido en el artículo 29 de la ley N° 20.883, que Otorga Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público y otras materias, manifestando que dicho pago sería improcedente, no obstante, que habría un informe jurídico de don Pablo Mariangel Valdebenito, abogado y Jefe de Personal de dicho departamento, el cual señala que se encontraría correcto el pago del bono en comento. Agrega, que el año 2014 también se habría cursado un pago de similar naturaleza.

Por otra parte, señala que el mencionado decreto N° 1.102, de 2015, fue pagado sin la firma del Alcalde y sin la visación del Director de Control de dicho ente municipal.

Finalmente, informa que producto de lo detallado anteriormente, mediante decreto alcaldicio (P) N° 6 de 2016, de la Municipalidad de Traiguén, se ordenó el reintegro de los recursos pagados durante los años 2014 y 2015 por concepto del bono señalado; y además, solicita que este

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Organismo de Control instruya un sumario administrativo en esa entidad por cuanto los directivos de mayor jerarquía de ese municipio se encuentran involucrados en los hechos descritos.

Por su parte, cabe precisar que, en carácter confidencial, mediante oficio N° 2.973, de 2016, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Traiguén, el preinforme de observaciones N° 271, del mismo año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 358, de 2016, de dicha entidad, informando que no tiene objeciones al respecto, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y la resolución N° 20, de 2015, de este origen, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, e incluyó un examen de cuentas sobre la materia, solicitud de datos, verificación de documentación y otros antecedentes que se estimó necesarios y que fueron proporcionados por el Alcalde de la Municipalidad de Traiguén, con fecha 3 de marzo de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la citada resolución afecta N° 20 de 2015, las observaciones que se formulen, serán calificadas como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, y por su parte, serán Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) aquellas que causen un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y la información proporcionada por la Municipalidad de Traiguén y considerando la normativa pertinente, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

1. Pago de bono asimilado al bono de desempeño laboral

Sobre la materia, es del caso señalar que el artículo 29 de la ley N° 20.883, que Otorga Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público y otras materias, establece que se concederá, por una sola vez, un bono extraordinario denominado "Bono de Desempeño Laboral", destinado al personal asistente de la educación que se desempeñaba, al 31 de agosto del año 2014, en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, o en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

De este modo, el personal no docente tiene derecho a percibir el referido bono, en la medida que hubiere estado en funciones al 31 de agosto de 2014, y que, a esa data, se haya desempeñado en recintos educacionales administrados directamente por las municipalidades (aplica criterio contenido en dictamen N° 79.231, de 2014, de la Contraloría General).

Por su parte, es preciso agregar que el artículo 30 de la ley N° 20.799, que Otorga Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público y otras materias, indica que concede igual beneficio que el señalado en el citado artículo 29 de la ley N° 20.883, con la diferencia que está destinado al personal asistente de la educación que se desempeñaba al 31 de agosto del año 2013, en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades.

Ahora bien, precisado lo anterior, cabe recordar que el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que "El personal que se desempeñe en servicios traspasados desde organismos o entidades del sector público y que administre directamente la municipalidad se regirá también por las normas del Código del Trabajo", como acontece con aquellos que laboran en los DAEM, según precisara el dictamen N° 19.385, de 2011.

Por su parte, el artículo 41, inciso primero, del Código del Trabajo, dispone que "Se entiende por remuneración las contraprestaciones en dinero y las adicionales en especie avaluables en dinero que debe percibir el trabajador del empleador por causa del contrato de trabajo".

Al respecto, esta Entidad de Control ha concluido en el dictamen N° 7.313, de 2016, que la autoridad debe otorgarles a los funcionarios afectos al Código del Trabajo, los beneficios establecidos específicamente en esa preceptiva, estando impedida de conferirles derechos superiores o inferiores, sin perjuicio de, acorde con el artículo 10, N° 7, del referido cuerpo legal, conceder análogos estipendios que los contemplados para los servidores regidos por el Estatuto Administrativo o Municipal, siempre que estos cumplan con las mismas condiciones y requisitos que los demás empleados públicos.

En tal sentido, este Órgano de Fiscalización, mediante el pronunciamiento N° 21.281, de 23 de abril de 2009, modificando la jurisprudencia vigente a esa fecha, determinó, en lo que interesa, que resulta improcedente que las municipalidades, en los contratos laborales que suscriban con los empleados regulados por el Código del Trabajo, estipulen el pago de bonos como el bono en estudio u otros de análoga naturaleza, por cuanto aquellos no se avienen con el concepto de remuneración contenido en el artículo 41 de ese texto legal.

A continuación, a través del dictamen N° 21.751, de 2011, esta misma Institución de Control, estableció que la prohibición recién citada, solo podía aplicarse con posterioridad a la época de emisión del aludido pronunciamiento N° 21.281, de 2009, con el fin de no alterar actuaciones y situaciones jurídicas constituidas bajo la doctrina anterior, de modo que si el pago de determinados estipendios, se encontraba incorporado formalmente, sea en un reglamento municipal o en un contrato de trabajo, la modificación jurisprudencial de que se trata no ha podido

afectarlo, en razón del principio de irretroactividad (aplica dictamen N° 7.313, de 2016, de este Órgano Contralor).

Ahora bien, del examen de los antecedentes se constató que por decreto alcaldicio exento N° 1.784, de 2012, de la Municipalidad de Traiguén, se aprobó el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del DAEM de la misma comuna, el cual señala en su artículo 31, en lo que importa, que "...se incorporará a las remuneraciones de los trabajadores no docentes que se desempeñan en la dirección comunal y establecimientos relacionados, los aguinaldos, bonificaciones, asignaciones, aumentos u otros beneficios de la especie, que se aplique a los trabajadores no-docentes de los establecimientos educacionales, lo que deberá constar por escrito en anexo de contrato.".

Así también, se verificó que mediante el decreto alcaldicio N° 177, de 24 de diciembre de 2015, de la Municipalidad de Traiguén, se autorizó el pago a los empleados que desempeñan funciones en el DAEM de Traiguén, de un bono asimilado al bono de desempeño laboral establecido en el citado artículo 29 de la ley N° 20.883, el cual establece como requisito para ser beneficiario del mismo, tener contrato vigente con dicho departamento al 31 de agosto del año 2014.

A su vez, indica que el bono consistiría en pagar $253.796 a 27 trabajadores, ascendiendo el costo total a $6.852.492, cuyo financiamiento sería con recursos municipales. Añade, que dicho beneficio se pagaría en dos cuotas, la primera en diciembre de 2015 y la segunda en enero de 2016.

Enseguida, se comprobó que el desembolso de la primera cuota del bono en comento se materializó con el decreto de pago N° 1.102, de 24 de diciembre de 2015, por un monto total de $3.426.246, del Departamento de Administración de Educación Municipal de Traiguén y la segunda cuota no se ha pagado a la fecha de la presente investigación (anexo N° 1).

Por su parte, al revisar la documentación relacionada con el pago del bono en comento en años anteriores -2013 y 2014-, se constató que mediante el decreto alcaldicio N° 228, de 30 de diciembre de 2014, se autorizó el pago de $243.800 a 25 trabajadores que laboran en el DAEM de Traiguén, totalizando un monto de $6.095.000, por concepto del bono asimilado al bono de desempeño laboral establecido en el artículo 30 de la ley N° 20.799, el cual establece como requisito para ser beneficiario, tener contrato vigente con el DAEM de Traiguén al 31 de agosto del año 2013 y el cual sería financiado con recursos municipales.

El desembolso del citado beneficio se concretó con los decretos de pago N^{os} 1.177, de 30 de diciembre de 2014; y 69, de 2 de febrero de 2015, del mencionado departamento de educación (anexo N° 2).

A su vez, por decreto alcaldicio N° 12, de 14 de enero de 2014, se autorizó el pago de un total de $5.865.000, distribuidos en 29 funcionarios que trabajan en el DAEM de Traiguén, por concepto del bono asimilado al bono de desempeño laboral pagado a los asistentes de la educación de establecimientos educacionales, financiado con recursos municipales.

Añade, el citado decreto, que el valor a pagar a cada funcionario sería de $230.000 para los trabajadores con contrato vigente al 31 de agosto del año 2012, y de $115.000 a los contratados con posterioridad a dicha fecha, pago que se concretó mediante el decreto de pago N° 13, de 14 de enero de 2014 (anexo N°3).

Por último, es preciso agregar que los pagos citados anteriormente, se hicieron en virtud del aludido artículo 31 del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del DAEM de Traiguén.

Pues bien, de los antecedentes tenidos a la vista, consta que los trabajadores que desempeñan funciones en el DAEM no cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en las citadas leyes N^{os} 20.883 y 20.799, como lo es estar trabajando en un establecimiento educacional, para recibir el bono allí señalado o algún otro similar; y por otra parte, aparece que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Departamento de Administración de Educación Municipal, fue aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.784, de 2012, de la Municipalidad de Traiguén, esto es, con posterioridad al mencionado cambio jurisprudencial del año 2009, por lo que los funcionarios señalados no tienen derecho al bono en comento.

En relación con lo anterior, es preciso mencionar que por decreto alcaldicio (P) N° 6, de 2016, de la Municipalidad de Traiguén, se ordenó el reintegro de los recursos percibidos los años 2014 y 2015, al personal del DAEM de esa comuna, por concepto del bono en comento. Dicho documento hace referencia a los pagos autorizados por los decretos alcaldicios exentos N^{os} 228, de 30 de diciembre de 2014, y 177, de 24 de diciembre de 2015.

2. Decreto de Pago sin firma de autoridad

Sobre la materia, revisado el decreto de pago N° 1.102, de 24 de diciembre de 2015, el cual pagó un total de $3.426.246, a 27 empleados que trabajan en el DAEM, se observó que efectivamente fue cursado sin contar con las firmas del Alcalde, del Secretario Municipal y del Director de Control de la misma.

Al respecto, este Organismo de Control cumple con manifestar, que en su calidad de máxima autoridad de la municipalidad, reconocida en los artículos 118 de la Constitución Política de la República y 56 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la firma del Alcalde resulta esencial en los actos administrativos de la entidad edilicia, por cuanto aquélla representa la declaración de voluntad contenida en las decisiones formales del municipio en el ejercicio de una potestad pública, en conformidad con los términos del artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En este sentido, el artículo 63, letra i), de la citada ley N° 18.695, previene expresamente que corresponde al Alcalde dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular. Ello, sin perjuicio de la facultad relativa a la delegación de firma regulada en la letra j) del mismo artículo.

En tanto, la firma del secretario municipal en tales documentos obedece a lo previsto en el artículo 20, letra b), de dicha ley, que contempla entre sus funciones la de desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales.

En efecto, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control contenida, entre otros, en los dictámenes N^{os} 7.941, de 2006 y 29.178 de 2009, ha sostenido que los decretos alcaldicios deben ser firmados y timbrados en todo caso por el Alcalde y por el secretario municipal, quien inviste el carácter de ministro de fe en todas las actuaciones municipales, agregando que, mientras la firma del Alcalde constituye una formalidad indispensable y, por ende, constituye un requisito esencial de las actuaciones municipales, la ausencia de la firma del secretario municipal no impide que el acto respectivo se haya perfeccionado y producido sus efectos, no obstante constituir una infracción al citado artículo 20 de la ley N° 18.695, atendido el principio de la no formalización del procedimiento administrativo, previsto en el artículo 13 de la ley N° 19.880.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe tener presente, que la manifestación de voluntad de la autoridad municipal estaba contenida en el decreto alcaldicio N° 177, de 2015, de la Municipalidad de Traiguén, que autorizaba dicho pago, el cual sí contenía la firma del Alcalde y del Secretario Municipal.

CONCLUSIONES

Atendidas las situaciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. En relación a lo observado en el numeral 1, sobre pago de bono asimilado al bono de desempeño laboral (AC), ese municipio deberá ordenar el reintegro de tales sumas, e informar sobre su estado de avance en el plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe, en caso contrario, esta Contraloría Regional formulará el reparo correspondiente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

2. En relación al numeral 2, sobre decreto de pago sin firma de autoridad (LC), se constató que el decreto de pago N° 1.102, de 2015, carecía de ésta, no obstante ello, la manifestación de voluntad estaba en el decreto alcaldicio N° 177, de 2015, de la Municipalidad de Traiguén, que autorizaba dicho pago, el cual sí contenía la firma del Alcalde y del Secretario Municipal. Ahora bien, esa entidad edilicia, en lo sucesivo, deberá velar porque los decretos de pago sean firmados y timbrados por las autoridades correspondientes, dando cumplimiento estricto a la formalidad de las actuaciones municipales, lo cual será verificado por este Organismo de Control en futuras fiscalizaciones.

Finalmente, en relación a la conclusión N° 1, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 4, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivo.

Transcríbase al Alcalde, al Concejo Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Traiguén.

Saluda atentamente a Ud.,

Julio César Lizana Díaz
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

Anexo N°1

	Nombre	Decreto N°1.102, de 2015 Monto $ (cuota 1)
1	Alejandra Prado Molina	126.898
2	Andrea Higueras Mora	126.898
3	Carolina Díaz Inostroza	126.898
4	Claudio Torres Vilches	126.898
5	Guillermo Carrillo Caamaño	126.898
6	Johana Poblete Concha	126.898
7	Jorge Hernández Villa	126.898
8	Jorge Ortiz Fuentes	126.898
9	Jorge Rathgeb Matamala	126.898
10	José Pérez Medina	126.898
11	Juan Bocaz Fuica	126.898
12	Juan Ortiz Fuentes	126.898
13	Lidia Lavín Aravena	126.898
14	Manuel Martínez Herrera	126.898
15	Marcelo Cerna Navarrete	126.898
16	María Millanao Valenzuela	126.898
17	Mónica Díaz Rodríguez	126.898
18	Pablo Mariangel Valdebenito	126.898
19	Pamela Sandoval Arias	126.898
20	Patricio Schneider Avendaño	126.898
21	Pedro Gutiérrez Manríquez	126.898
22	Ronald Maitre Rodríguez	126.898
23	Rosa Dalidet Quijada	126.898
24	Rosa Ortega Gómez	126.898
25	Rubén Fuentes Ortega	126.898
26	Susana Fuentes Hidalgo	126.898
27	Tatiana Recabarren Flores	126.898
	Total	3.426.246

Anexo N°2

	Nombre	Decreto N° 1.177, de 2014 monto $ (cuota 1)	Decreto N° 69, de 2015 monto $ (cuota 2)	Total por funcionario
1	Alejandra Prado Molina	121.900	121.900	243.800
2	Andrea Higueras Mora	121.900	121.900	243.800
3	Claudio Torres Vilches	121.900	121.900	243.800
4	Guillermo Carrillo Caamaño	121.900	121.900	243.800
5	Johana Poblete Concha	121.900	121.900	243.800
6	Jorge Hernández Villa	121.900	121.900	243.800
7	Jorge Ortiz Fuentes	121.900	121.900	243.800
8	Jorge Rathgeb Matamala	121.900	121.900	243.800
9	José Pérez Medina	121.900	121.900	243.800
10	Juan Bocaz Fuica	121.900	121.900	243.800
11	Juan Ortiz Fuentes	121.900	121.900	243.800
12	Lidia Lavín Aravena	121.900	121.900	243.800
13	Manuel Martínez Herrera	121.900	121.900	243.800
14	Marcelo Cerna Navarrete	121.900	121.900	243.800
15	María Millanao Valenzuela	121.900	121.900	243.800
16	Mónica Díaz Rodríguez	121.900	121.900	243.800
17	Pablo Mariangel Valdebenito	121.900	121.900	243.800
18	Pamela Sandoval Arias	121.900	121.900	243.800
19	Patricio Schneider Avendaño	121.900	121.900	243.800
20	Ronald Maitre Rodríguez	121.900	121.900	243.800
21	Rosa Dalidet Quijada	121.900	121.900	243.800
22	Rosa Ortega Gómez	121.900	121.900	243.800
23	Rubén Fuentes Ortega	121.900	121.900	243.800
24	Susana Fuentes Hidalgo	121.900	121.900	243.800
25	Tatiana Recabarren Flores	121.900	121.900	243.800
Total pagado		3.047.500	3.047.500	6.095.000

Anexo N°3

	Nombre	Decreto N° 13, de 2014 Monto $
1	Alejandro Prado Molina	230.000
2	Andrea Higueras Mora	230.000
3	Carmen Rosa Ortega Gómez	115.000
4	Claudio Torres Vilches	115.000
5	Cristian Harris Durán	230.000
6	Guillermo Carrillo Caamaño	230.000
7	Helio Navarro Sanhueza	230.000
8	Johana Poblete Concha	115.000
9	Jorge Hernández Villa	115.000
10	Jorge Ortiz Fuentes	230.000
11	Jorge Rathgeb Matamala	230.000
12	José Pérez Medina	230.000
13	Juan Bocaz Fuica	230.000
14	Juan Carlos Godoy Hidalgo	115.000
15	Juan Ortiz Fuentes	230.000
16	Lidia Lavín Aravena	230.000
17	Manuel Martínez Herrera	230.000
18	Marcelo Cerna Navarrete	230.000
19	María Millanao Valenzuela	230.000
20	Miriam Cid Contreras	230.000
21	Mónica Díaz Rodríguez	230.000
22	Pablo Mariangel Valdebenito	115.000
23	Pamela Sandoval Arias	230.000
24	Patricio Schneider Avendaño	230.000
25	Ronald Maitre Rodríguez	230.000
26	Rosa Dalidet Quijada	230.000
27	Rubén Fuentes Ortega	115.000
28	Susana Fuentes Hidalgo	230.000
29	Tatiana Recabarren Flores	230.000
Total		5.865.000

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4

Estado de Observaciones de Informe Final de Investigación Especial N° 271, de 2016.

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1	Pago de bono asimilado al bono de desempeño laboral.	AC	El municipio deberá ordenar el respectivo reintegro a los funcionarios que percibieron un bono asimilado al bono de desempeño laboral.			